



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 1
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN**

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE GURABO, HON. ROSACHELY RIVERA SANTANA, A OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO A NUEVAS MICROEMPRESAS Y NUEVOS PEQUEÑOS COMERCIANTES ELEGIBLES CUALIFICADOS QUE SE ESTABLEZCAN EN GURABO, ESTIPULAR LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR Y OBTENER DICHS BENEFICIOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.008 que los municipios podrán "ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.010, inciso (q) que los municipios podrán diseñar, organizar y

desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: Con esta nueva ordenanza municipal, el Municipio pretende promover las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Gurabo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Gurabo, considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1: Autorizar a la Alcaldesa de Gurabo, Hon. Rosachely Rivera Santana a otorgar un incentivo económico a nuevos microempresarios o nuevos pequeños comerciantes, que soliciten y cualifiquen para recibir el beneficio. La cantidad para otorgar no será mayor de dos mil dólares (\$2,000) por microempresario o pequeño comerciante para la compra de equipo, maquinaria o herramientas necesarias para la operación de su negocio.

SECCION 2: Se faculta a la Administración Municipal a establecer los criterios de evaluación que serán utilizados para la determinación de elegibilidad y la cantidad de dinero a concederle al nuevo microempresario o nuevo pequeño comerciante, conforme a su necesidad y propósito de utilización de los fondos que se le asignen.

SECCION 3: Se autoriza a la Alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico y/o a la persona que este designe a suscribir cualquier documento que fuere necesario para llevar a cabo la otorgación de dicho incentivo.

SECCION 4: Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Gurabo y/o a la persona a quien se delegue, a realizar las transacciones necesarias para la otorgación de incentivos a nuevas microempresas o nuevos pequeños comerciantes. Dichas transacciones deberán ser provenientes de fuentes de ingreso como exceso CAE y/o IVU.

SECCION 5: Para otorgar dicho beneficio será necesario que el/la solicitante presente la documentación requerida por el gobierno para el establecimiento de la microempresa o pequeño negocio tales como certificaciones de no deuda de Hacienda, CRIM y ASUME.

SECCION 6: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y a las dependencias municipales correspondientes para su conocimiento y acción.

SECCION 7: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobación

Ordenanza Número 1, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 16 de octubre de 2023 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Raquel Martínez Carrillo, José R. Castro Benjamín, John Corales Cabrera, Vimarie Peña Dávila, Yaridsa Collazo Perdomo, José J. Cruz Hernández, Leonel Ortiz Reyes.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy martes 17 de octubre de 2023.


Felicitia Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal


Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal

Aprobado por la Alcaldesa el 18 de octubre de 2023.


Sra. Verónica Calderón Fernández
Alcaldesa Interina
Municipio de Gurabo